

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **61** 12-07-2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300220180082500</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JOHAN SEBASTIAN VELEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
<b>05001400300320190059300</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	POSADA URIBE INMOBILIARIA SAS	Auto pone en conocimiento se le remite a lo resuelto en el auto del 17 de julio de 2019 (folio 4 cd. 2), mediante el cual se decretó el embargo del establecimiento de comercio denominado Posada Uribe S.A.S. con matrícula mercantil # 0038338502.-se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)-se ordena oficiar al CENTRO DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT-Por último, en atención a la solicitud presentada por el mismo memorialista en el anterior escrito, se le hace saber que de acuerdo a lo que se desprende del programa de Siglo XXI, el 12 de mayo de 2022, le fue compartido el link del presente expediente, para su revisión. -Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
<b>05001400300720160092700</b>	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN DIEGO USUGA PINEDA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que como ya se encuentra autorizado el ingreso al edificio, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado, con el fin de que pueda revisar el expediente físico, y solicitar las copias que requiere, previo pago del arancel judicial (L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720190078400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ROJELIO MIENTES ALVAREZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
05001400300820120053600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	JULIO CESAR MARIN MIRANDA	Auto decreta medida cautelar Embargo quinta parte del salario-Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
05001400300820160117000	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUADAELA PRADO ETAPA 4	NESTOR ALBERTO MANRIQUE PATIÑO	Auto pone en conocimiento Se requiere a dicho memorialista, para que presente liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso.-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico  suministrado por la mencionada memorialista, el expediente electrónico (ENVIAR/T7L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
05001400300820160117000	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUADAELA PRADO ETAPA 4	NESTOR ALBERTO MANRIQUE PATIÑO	Auto decreta medida cautelar Embargo quinta parte-Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
05001400300920100038900	Ejecutivo Singular	COOPANTEX	JOBANY ALBERTO FIGUEROA SANCHEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A.-Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
05001400300920120078800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DUVAN DARIO RENDON ARANGO	Auto decreta medida cautelar Embargo acciones-Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
05001400300920120105300	Ejecutivo Singular	JOSE DUVAN LOPEZ VILLA	JUAN DAVID BERMUDEZ URIBE	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920150031600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	SAUL HUMBERTO BETANCUR MAZO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
05001400300920150084800	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	JHON WALTER JIMENEZ RESTREPO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
05001400301020060044500	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	ADRINA GIRALDO	Auto termina proceso por desistimiento SE TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO. SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES CON LA ADVERTENCIA QUE DICHA MEDIDA QUEDA CON REMANENTES, ORDENA EL DESGLOSE DEL DOCUMENTO BASE DE LA EJECUCIÓN. CUMPLIDO LO ANTERIOR, SE ARCHIVA. (OF/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
05001400301020090106900	Ejecutivo Singular	LUZ DIONY TABORDA	MAGDALENA GOMEZ	Auto termina proceso por desistimiento Se termina proceso por desistimiento tácito. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares (los oficios de desembargo se expedirán al momento de ser solicitados) Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, se archiva. (arch) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
05001400301020160107900	Ejecutivo Singular	COMEDAL COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA	JHON JAIRO BOHORQUEZ CARRILLO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120120035600	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS GOMEZ PINEDA	GIOVANNY ALBERTO RUIZ CHAVERRA	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento Oficio No.2170-2899-En consecuencia, se ordena la cancelación de la orden de dejar los remanentes de los bienes embargados o que se llegaren a desembargar en este proceso a favor del proceso con radicado 05001 40-03 001 2014 00036-00 que cursó en el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín-Se incorporar al expediente el oficio # 2380 del 23 de marzo de 2022, procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, informando que realizó la conversión de los depósitos judiciales constituidos y que le quedaron al demandado GIOVANI ALBERTO RUIZ CHAVERRA, en ese juzgado dentro del proceso con radicado 05001 40 03 007 2009 00598 00, en el cual se había comunicado el embargo de remanentes por parte de este juzgado <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
05001400301120120035600	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS GOMEZ PINEDA	GIOVANNY ALBERTO RUIZ CHAVERRA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
05001400301120160091200	Ejecutivo Singular	HUMBERTO RAMIREZ ALVAREZ	BEATRIZ MARIA CHALARCA	Auto pone en conocimiento Se reconoce personería-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por la mencionada memorialista, el expediente electrónico.-Por último, se informa que la relación de los depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, se debe solicitar al Banco Agrario de Colombia, encargado de suministrar la información de los dineros que se encuentren consignados para este proceso. (L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
05001400301120160091200	Ejecutivo Singular	HUMBERTO RAMIREZ ALVAREZ	BEATRIZ MARIA CHALARCA	Auto requiere Se ordena requerir por primera ocasión al cajero pagador de LABORATORIO PROFESIONAL FARMACEUTICO S.A.-Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		

05001400301420160059800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP	ERIKA LILIANA URREGO ESTRADA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar-(OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
05001400301520170111700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	CYNDY YURANY MEJIA CANO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
05001400301620170065600	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	XIOMARA LICETH VALENCIA VALLE	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago tot: dispone el levantamiento de las medidas c:  entrega de depósitos judiciales- documento base de la ejecución. acepta la sustitución que del poder h  GISELLA ALEXANDRA FLOREZ T.P. 327.650 del C. S. de la -archívese (OF/T/ARCH)	11/07/2022 <a href="#">VER PDF</a>	Ordena el desglose del Cumplido lo anterior, -se ace en favor de la doctora YEPES, portadora de la J-Reconoce dependencia	
05001400301720150067600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO - COBELEN -	CARLOS ALONSO MACIAS IDARRAGA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
05001400301720170018300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	KELLY PAOLA ANGARITA SANCHEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo de remanentes-Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
05001400301820140029300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	LEYDY CAROLINA ORTIZ PEÑA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
05001400301820140153600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	MELBA DE JESÚS DIOSA SALAZAR	Auto decreta medida cautelar Embargo Cuentas-Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820140153600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	MELBA DE JESÚS DIOSA SALAZAR	Auto decreta medida cautelar Embargo Cuentas-Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		

05001400301820190112500	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	OSCAR ANDRES TAMAYO SANCHEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo quinta parte-Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022
05001400302020120058800	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ANA LETICIA POSSO RESTREPO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito por la doctora Lesney Katherine González Prada en el anterior escrito, se le remite a lo resuelto en el auto del 4 de mayo de 2022 y notificado por estados del 5 del mismo mes y año, mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, informándole que quien debe presentar la solicitud de terminación del proceso, es el doctor ANDRES FELIPE CANO LOPEZ, a quien el representante legal de la entidad demandante, le confirió poder para que los representara en este proceso, y por lo tanto, dicha memorialista, ya no es parte en este proceso.- (L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022
05001400302020150067600	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	HERNAN DARIO ZULUAGA ZULUAGA	Auto termina proceso por pago el anterior escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se tiene por revocado el poder otorgado a la doctora MONICA ALEJANDRA MONTOYA PRADO, y no a los doctores Juan Sebastián Yepes Mejía y Natalia Larrea Gil, como así lo indica el el escrito de revocatoria.-Reconoce personeria-Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022
05001400302120170117300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JAIME ALBERTO VALENCIA VARGAS	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022
05001400302220060035500	Ejecutivo Singular	LUZ EDITH HERNANDEZ PARRA	CARLOS ALEXIS CHAMAT GARCIA	Auto decreta medida cautelar Embargo cuentas bancarias-Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022
05001400302420150049300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIONES COMFAMA	IVAN DARIO ESCOBAR	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros, solicitada en el anterior escrito (T/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420150049300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIONES COMFAMA	IVAN DARIO ESCOBAR	Auto decreta medida cautelar Embargo quinta parte-Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
05001400302420160114100	Ejecutivo Singular	JAIRO RUIZ CADENA	SILVIA ASTRID GARCIA BEDOYA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
05001400302620120146200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JENNET CECILIA YEPES POSADA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que ya se encuentra autorizado el ingreso a la sede judicial, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado, con el fin de revisar el expediente físico y retirar el oficio de embargo dirigido al cajero pagador de AGENCIAS AYJ PROMO S.A.S. (L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
05001400302620150027000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	BERNARDO ALONSO VELEZ BLANDON	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
05001400302620190009000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JOSE LUIS AREIZA LONDOÑO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
05001400302620190009800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO EN LIQUIDACIÓN	JOSE NEVARDO BLANDON BEDOYA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, tenemos que en el auto del 27 de abril de 2022 y notificado por estados del 28 del mismo mes y año, se advirtió que para resolver sobre la terminación del proceso, debe indicarse el valor que se entregará a la parte demandante como pago de la obligación y se solicitó que dicho memorial sea coadyuvado por la parte demandada.-Ahora si desea saber el valor de los dineros que se encuentran consignados para el presente proceso, deberá dirigirse al Banco Agrario de Colombia, entidad bancaria encargada de suministrar dicha información (L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400302720110003500</b>	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	CRISTOBAL CUARTAS CARDONA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros, solicitada en el anterior escrito (T/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		
<b>05001400302720150066400</b>	Ejecutivo Singular	RAMIRO ARNULFO PALACIO GARCIA	LUIS ALBERTO QUIROZ GIRALDO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por la parte demandante, le requiere a dicho memorialista para que manifieste por cuál de las formas anormales de terminación concurre en este asunto, de acuerdo a los artículos 312 y siguientes y 461 del Código General del Proceso, toda vez que el fallecimiento del demandado, no da lugar a que se declare terminado el proceso. (L) <a href="#">VER PDF</a>	11/07/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12-07-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ  
SECRETARIO (A)